

567

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

27 NOV. 2020

**Expediente No. 11001 31 030232016 00085 00**

En atención a la solicitud que eleva la curadora *ad litem* del extremo pasivo en escrito que precede y documento anexo, por ser procedente, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 372, en concordancia con el inciso 2°, del numeral 9° al artículo 375 del Código General del Proceso, para llevarla a cabo **a las 10:00 horas del día (02) de Marzo de 2021**, en la que tendrá lugar la inspección judicial donde se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se realizará el control de legalidad, fijación del litigio, se proveerá sobre el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentre presentes (*lit. b), num. 3°, art. 373 ibidem*) y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7° del articulado mencionado.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el núm. 4° del referido artículo.

Por secretaría infórmeles a las partes, apoderados, testigos, perito y demás intervinientes de ser el caso la presente determinación.

**Notifíquese,**

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez

Sgr

